



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16924-001-00

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO 4° ENCUENTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA URDAIBAY OROZCO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. GONZALO VIRGILIO CASTILLO PATLÁN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DIRECTIVA, con R.F.C [REDACTED]**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-169-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 09 de agosto de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/7315** de fecha 12 de agosto de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062314** con folio número **0000368065-2024**, de fecha **02 de agosto de 2024**, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 4,889 de fecha 22 de febrero de 2011, pasada ante la fe de la Licenciada Hilda Sánchez Valerio, Titular de la Notaría Pública número 4 y del Patrimonio Inmobiliario Federal de Atlixco Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla con el folio mercantil electrónico número 2176*4, denominada **CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, brindar los servicios de Hotelería, Restaurante y Banquetes.

II.2 La **C. María Teresa Urdaibay Orozco**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 4,889 de fecha 22 de febrero



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16924-001-00

de 2011, pasada ante la fe de la Licenciada Hilda Sánchez Valerio, Titular de la Notaría Pública número 4 y del Patrimonio Inmobiliario Federal de Atlixco Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla con el folio mercantil electrónico número 2176*4, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CGA110222D97**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.


II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 244 444 1292, correo electrónico: [REDACTED], domicilio ubicado en Avenida de la Compañía número 1, Colonia Metepec, Código Postal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

74360, Atlixco, Puebla.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO 4° ENCUENTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:


- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Adjudicación y Oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/7315**”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$384,048.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$61,447.68 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$445,495.68 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO 4° ENCUENTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.


“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago en una sola exhibición a “**EL PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la “**LAASSP**”, así como por lo establecido en los incisos **L.** y **M.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “**EL INSTITUTO**” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.


Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.


En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.


Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.


“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar el servicio de alimentación dentro de las instalaciones que para tal fin cuenta el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía número 1, Colonia Metepec Centro, Código Postal 74360, Atlixco Puebla, del 14 al 16 de agosto de 2024, según lo estipulado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para cada servicio o tiempo de comida.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** proporcionará la prestación del servicio del 14 al 16 de agosto de 2024, en los horarios previstos de acuerdo con el numeral *A.2 del Anexo Técnico*, que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

El Administrador del Contrato podrá solicitar por escrito, a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de la fecha de emisión de fallo a **“EL PROVEEDOR”**, el cambio de fecha para la realización del servicio. Sin que esto genere ningún costo extra para el **“EL INSTITUTO”**.


Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos **A.1)** y **A.2)** del Anexo Técnico e inciso **B.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos **A., A.1), A.1.1), A.1.2), A.1.3)** y **A.2)** del Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 10 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.


“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.


“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.


“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al **C. GONZALO VIRGILIO CASTILLO PATLÁN, con R.F.C [REDACTED], TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DIRECTIVA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.


Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida y se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **H. subnumeral 2. y 2.1** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

PROVEEDOR presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES


En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** por precio unitario por concepto, las cuales se calcularán conforme al inciso **H. subnumeral 1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“**EL PROVEEDOR**” será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la entrega del servicio y su consumo, se causen en el lugar, sus usuarios y/o a terceros; en razón de ello, se obliga a entregar al "Administrador del Contrato", a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles previos al servicio una Póliza de Responsabilidad Civil expedida por una institución legalmente autorizada, que cubra como mínimo un 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, sin considerar el IVA, en pesos mexicanos, la cual deberá mantenerse en vigor durante la vigencia del contrato correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.8., último párrafo, de las POBALINES, así como el artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 3, del “**RLAASSP**” sujetándose al modelo de garantía previsto en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la “**LAASSP**”.


La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y el inciso **K.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.


Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.


No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16924-001-00
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>ELIA SANDRA VARAS GALEANA</u>	<u>TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL</u>	[REDACTED]
<u>GONZALO VIRGILIO CASTILLO PATLÁN</u>	<u>TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DIRECTIVA</u>	[REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.</u>	<u>CGA110222D97</u>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

hACmy101D8jSxiBxKkQsQXhSFUAH55DB8/v8RcA/8h6q+VX3Sef0tU3YqXubm71keka1fIzorHo6aa3gdIow3EaJ5q5Dov1vDtCdzxKbdP20ZNkGwiAh2LDu3c84E3thah177x1AtrC1H1uR9VTho3UL5Lz9ijH3
nmRYB7EY+3FZzsMqgXdLWvEwoAaZGOgXGrZCz86P5Fr3yz2Vvdh5EcPFdmyWpIQ8eA9IOAQ1MNdKew3ABpKa+1WW9pDwB8BDkQ2FyjXtBdGs9UgnfQnHeSLVZxaJtFBtAbRn/Yr+B0xx6OuYsSglzIEwoWIy5NY
k0uYgovJWRP1r+A3TLRqBQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16924-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUO: 0000368065-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 557 VT 2295 RECIBIDO EL 02/08/2024 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TALLER "EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE".

Fecha Elaboración: 02/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00

Cuenta: 42062314 CONGRESOS Y CONVENCIONES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: GA0000

Partida Presupuestaria SHCP: 38301 Congresos y convenciones

COMPRONETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RECURSOS (en miles de pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]

Lic. Walter Lopez Jimeno

Titular Div de Ctl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16924-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISION DE CONTROLES

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO 4º ENCUENTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que se describe a continuación forma parte de los diversos programas de la Unidad de Evaluación de Órganos de Operación Desconcentrada de la Dirección de Operación y Evaluación de Delegaciones. El servicio tiene la finalidad de promover, fortalecer y reposicionar a los sistemas y programas de evaluación como vehículos de optimización de los servicios de salud y de bienestar individual, familiar y social que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel nacional. Las actividades estarán dirigidas a personas clave de la comunidad institucional para que propicien la mejora continua de los diversos procesos médicos y administrativos que desarrollan los Órganos de Operación Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Table with 2 columns: Partida, Descripción. Row 1: Única, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO 4º ENCUENTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA

A.1) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

"PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado deberá considerar el servicio de alimentación dentro de las instalaciones que para tal fin cuenta el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av. de la Compañía No. 1, Colonia Metepec centro, C.P. 74360, Atlixco Puebla, del 14 al 16 de agosto de 2024, según lo estipulado en el presente Anexo Técnico para cada servicio o tiempo de comida.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado, durante el periodo mencionado (14 al 16 de agosto de 2024), deberá garantizar la calidad, horarios y cantidades del número de servicios de alimentos, conforme a lo siguiente:

A.1.1) Menú para comidas:

DESAYUNO BUFFET

1. BARRA:

- *Estación de 3 jugos
*Estación de frutas picada
*Cereales y granola
*Avena
*Yogurt natural
*Café y té Leche entera, light y deslactosada
*Frijoles refritos
*Pan blanco, pan mini dulce, pan tostado e integral
*Estación de huevos al gusto, picaditas
*Salsa roja

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados
Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento a Evaluaciones
División de Sistemas de Información Directiva

- *Salsa verde
- *Mermelada
- *Mantequilla
- *Agua natural

2. PLATO FUERTE (a escoger hasta 3 Opciones)

- *Omelet de jamón y queso a la poblana
- *Huevos al albañil
- *Pollo a la barbacoa
- *Chilaquiles con pollo
- *Puntas de res en pasilla
- *Enchiladas verdes rellenas de pollo con queso y crema
- *Hot cakes con tocino y salchicha, mantequilla y miel
- *Puntas de res al albañil
- *Omelet de veras con queso en salsa ranchera
- *Enfrijoladas de pollo con chorizo, queso y crema
- *Enjitomatadas de requesón con queso y crema
- *Omelet de champiñones con rajas y elotitos en salsa poblana
- *Bisteces a la mexicana
- *Bisteces encebollados
- *Huevos con jamón

3 GUARNICIONES (a elegir 2 opciones)

- *Papas con cebolla
- *Nopales asados
- *Calabacitas a la mexicana
- *Verduras al vapor
- *Esquites con nopalitos y epazote
- *Ejotes a la mantequilla
- *Frijoles

BUFFET COMIDA

1. BARRA

- *Barra de ensalada con al menos 8 ingredientes
- *Aderezos varios
- *Aceite de olivo
- *Crotones
- *Limonas
- *Semillas surtidas
- *Salsa roja
- *Salsa verde
- *Salsa mexicana
- *Pan blanco
- *Tortillas
- *Agua natural y de sabores



*Café y té

2. SOPAS, PASTAS Y CREMAS (Escoger 2 opciones)

- *Espagueti Primavera
- *Sopa de tortilla
- *Sopa de poro y papa
- *Crema de elote
- *Sopa de cebolla
- *Crema de frijol
- *Sopa de lentejas
- *Sopa de fideos
- *Arroz canario con elotes
- *Sopa minestrone
- *Crema de zanahoria
- *Sopa de cebolla
- *Crema de calabacita
- *Arroz verde con elote y rajas
- *Arroz blanco con plátanos fritos
- *Espagueti al horno con queso
- *Pasta corta a la italiana
- *Macarrón poblano
- *Arroz a la mexicana

3. PLATO FUERTE (Escoger 3 opciones)

- *Sabanita de res asada
- *Tortitas de pollo o res en salsa verde
- *Chile relleno de queso al horno
- *Carne de cerdo en salsa tatemada
- *Pollo en su jugo
- *Pescado al limón
- *Lomo de cerdo a la ciruela
- *Pollo con mole poblano
- *Mixiote de pollo a la barbacoa
- *Pollo a la barbacoa
- *Tinga de pollo
- *Filete de pescado empanizado
- *Bistec de res a la cazuela
- *Pechuga rellena de champiñones en salsa de casa
- *Fajitas de res al chipotle
- *Pierna al horno en salsa poblana
- *Salpicón de res
- *Tacos dorados de res o requesón, queso y crema
- *Pechuga cordón blue
- *Asado de res
- *Tortitas de res en salsa verde
- *Lomos a la cazuela con aceitunas



4. GUARNICIONES (Elegir 2 opciones)

- *Papas a la campesina
- *Rajas con champiñones y elotes
- *Puré de papa a la parmesana
- *Chayotes al orégano
- *Verduras salteadas
- *Nopalitos al ajillo
- *Calabacitas rellenas de queso
- *Papas al horno
- *Papas fritas
- *Calabacitas a la mexicana
- *Frijoles de la olla
- *Papas holandesas con jamón
- *Nopalitos con elotitos al epazote
- *Puré de manzana
- *Verduras a la mantequilla

5. Barra con tres postres

BUFFET CENA

1. BARRA

- *Fruta de la estación
- *Pan tostado e integral
- *Cereales y granola
- *Pan blanco
- *Leche entera y light
- *Tortillas
- *Café americano y té
- *Variedad de salsas
- *Agua de sabores naturales o té frío
- *Aderezos varios
- *Pan mini dulce
- *Ensalada de lechugas mixtas con jitomate, germinado, pepino y calabacita
- *Ensalada de vegetales parrillados con aderezo de olivo
- *Ensalada fresca tropical con aderezo de fresa
- *Mix de lechugas y frutos del bosque
- *Sopa minestrone
- *Sopa de poro y papa
- *Sopa de cebolla con crotones de pan
- *Sopa poblana
- *Crema de cilantro
- *Sopa de verduras
- *Espagueti carbonara
- *Pasta corta a la hawaiana
- *Espagueti a la mantequilla
- *Fideo al horno



2. PLATO FUERTE (Escoger 3 opciones)

- *Suprema de pollo a la parrilla
- *Tacos al pastor
- *Pozole tapatío con tostadas de pollo
- *Pechuga cordón blue
- *Rollo de pollo relleno con espinacas y queso
- *Hamburguesa con tocino, queso manchego y americano, jitomate y lechuga
- *Baguet con jamón de pierna, queso panela, lechuga y aguacate
- *Carne asada
- *Pechuga asada al perezil
- *Tacos de cochinita
- *Pierna al vino blanco
- *Enchiladas suizas con pollo
- *Panino italiano de jamón de pavo, salami y peperoni con dip de habanero
- *Pierna en salsa de ciruela
- *Gringas al pastor
- *Nopales asados con panela

3. GUARNICIONES: 2 guarniciones por día a elección del Chef

4. BARRA DE 3 POSTRES

A.1.2) Coffee Break

- *Café
- *Té
- *Galletas
- *Agua natural en dosificador
- *Refresco
- *Agua de sabores naturales
- *Refrescos
- *Crudites (jícama, pepino y zanahoria)
- *El servicio debe incluir hielo, azúcar regular, azúcar de dieta, crema en polvo y utensilios

A.1.3) BOX LUNCH

- *Semita
- *Refresco o jugo embotellado.

No se cuenta con gramaje o calorías exactas. No obstante, la cantidad de alimento por tiempo de comida debe ser para una persona adulta promedio entre 40 a 75 años. Sin régimen alimentario específico pero saludable para 5 días. Con un promedio diario de 50 a 100 gramos de carbohidratos, 20 gramos de grasas y 70 gramos de proteína por día.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado será responsable de la entrega de los servicios como se especifica a continuación, el cual deberá coordinarse con la persona Administradora del Contrato o quien esta designe previo inicio del evento y durante el desarrollo de este:



1. Los alimentos deberán estar listos para su entrega 20 minutos antes del inicio formal de cada uno de los servicios requeridos (desayuno, comida, cena, refrigerio y coffee break), conforme a los horarios especificados en el presente Anexo Técnico.
2. Los alimentos deberán ofrecerse calientes al comensal, servidos con buena preparación y presentación.
3. Los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán ser de buena calidad, frescos (del día y no reutilizados) y en buen estado de conservación, tomando todas las medidas sanitarias.
4. La vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, loza o vidrio; los cubiertos deberán ser de acero inoxidable, estar limpios y en buen estado (no deben estar sucios, despostillados, manchados o maltratados).
5. Contar con los insumos y materiales necesarios para el consumo de los alimentos (cubiertos, vasos y servilletas), a fin de disponer de ellos en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec.
6. Se deberá contar con un área con mesas para 8 personas y sillas en óptimas condiciones, así como limpias y desinfectadas después de cada servicio de alimentos, con capacidad para 150 (ciento cincuenta) personas, las cuales deberán ser atendidas en un solo contingente.
7. Se deberá considerar la infraestructura y equipamiento necesario para la conservación y preparación de los alimentos.
8. Considerar otorgar el servicio de Sanitarios suficientes para 150 (ciento cincuenta) personas cerca del comedor, limpios, bien suministrados con agua, jabón, toallas de papel para manos y atendidos.
9. El servicio de alimentos deberá ser proporcionado dentro de las instalaciones que para tal fin cuenta el Centro Vacacional (restaurantes). Por lo que deberá contar con los permisos para brindar el servicio en el Centro Vacacional.
10. Deberá contar con los permisos para brindar el servicio en el centro Vacacional.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado deberá asegurar:

- Que su personal porte de manera impecable y limpia el uniforme de la empresa.
- Un mesero por cada dos mesas para la atención de las y los comensales.
- El personal seguirá todos los protocolos de sanidad que establezca el IMSS.
- Su personal no podrá comer, beber, fumar o mascar chicle durante la prestación del servicio.

A.2) Programa de alimentos

ALIMENTO	14 DE AGOSTO	15 DE AGOSTO	16 DE AGOSTO	TOTALES
DESAYUNO BUFFET Horario: 7:00 hrs.	NO	150	150	300



COMIDA BUFFET Horario: 15:00 hrs.	150	150	NO	300
CENA BUFFET Horario: 19:00 hrs.	150	150	NO	300
COFFEE BREAK Horario: 9:00 a 14:00 hrs. y 17:00 a 19:00 hrs.	150	150	150	450
BOX LUNCH Horario:12:30 hrs.	NO	NO	150	150

A.3) La clave CUCOP del servicio

Partida Única

La clave CUCOP del servicio de alimentos para el evento 4° ENCUENTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA

Clave CUCOP	38300001
Descripción	Congresos y convenciones
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica	38301
Objeto del contrato	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO 4° ENCUENTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA

B. Pruebas.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

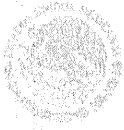
C. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

D. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

E. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados
Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento a Evaluaciones
División de Sistemas de Información Directiva

Escrito de manifestación de Cumplimiento de Normas: NOM-251—SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

F. Lugar y fecha de elaboración:
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2024

POR EL ÁREA TÉCNICA

Lic. Gonzalo Virgilio Castillo Patlán
Titular de la División de Sistemas de Información Directiva



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO 4º ENCUENTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA
A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado, proporcionará la prestación del servicio del 14 al 16 de agosto de 2024, en los horarios previstos de acuerdo con el numeral A.2 del Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato podrá solicitar por escrito, a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de la fecha de emisión de fallo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado, el cambio de fecha para la realización del servicio. Sin que esto genere ningún costo extra para el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

1. Transcripción íntegra del Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, manifestando en dichos documentos la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones.
2. Copia de al menos un contrato, pedido o documento legal que acredite que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ha prestado servicios iguales o similares al requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones en los últimos dos años; así como el documento que acredite que fue entregado a entera satisfacción del cliente, ambos debidamente suscritos.
3. El currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con la experiencia en el último año para la prestación del servicio.
4. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
5. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifieste su compromiso en caso de resultar adjudicado a



que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor/a por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.

- 6. Contar con todos los permisos necesarios para brindar el Servicio en el Centro Vacacional
- 7. Contar con escrito de manifestación de Cumplimiento de Normas: NOM-251—SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

Contar con todos los permisos necesarios para brindar el Servicio en el Centro Vacacional Atlixco - Metepec.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS O LOS PRESTADORES DE SERVICIOS.

No aplica.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.

1. Penas convencionales

Se calcularán a partir del día de atraso respecto de los plazos de entrega establecidos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el "PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado acepta que deberá cumplir con los servicios en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% (uno por ciento) por precio unitario por concepto, en términos del documento de referencia de los precios unitarios de la propuesta económica de este servicio. En la entrega del servicio solicitado de conformidad con las especificaciones antes descritas y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %1 señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

- 1. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$



Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega del servicio.

nda = número de días de atraso en la entrega del servicio.

vspa= valor del servicio con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente el "Administrador del Contrato" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El "Administrador del Contrato" será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado" las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la entrega del servicio, según corresponda. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes términos y condiciones se indica cómo se deberán determinar las mismas.

2. Deductivas

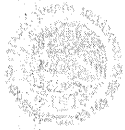
En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la entrega del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la entrega del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla siguiente, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la entrega del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado, las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El "Administrador del Contrato", será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d) de las POBALINES.



El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

2.1 Entregables y porcentajes de deductivas

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado presentará la documentación soporte acordada con la persona Administradora del Contrato, que podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios y memorias fotográficas. La documentación será validada por la persona Administradora del Contrato y servirá de base para la elaboración del Acta de Entrega – Recepción.

En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del servicio, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
300 desayunos buffet	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los desayunos, en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
300 comidas buffet	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad las comidas, en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
300 cenas buffet	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad las cenas, en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
450 coffee break	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los coffee break, en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	1% (uno por ciento) sobre el valor total	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento



			incumplido, más I.V.A.	
150 box lunch	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los box lunch, en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica

J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

La garantía de cumplimiento. Esta será divisible.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá ser al 31 de diciembre de 2024, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.



- e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el "PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando se rescinda el contrato.
- d) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

K. Garantía de Responsabilidad Civil

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la entrega del servicio y su consumo, se causen en el lugar, sus usuarios y/o a terceros; en razón de ello, se obliga a entregar al "Administrador del Contrato", a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles previos al servicio una Póliza de Responsabilidad Civil expedida por una institución legalmente autorizada, que cubra como mínimo un 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, sin considerar el IVA, en pesos mexicanos, la cual deberá mantenerse en vigor durante la vigencia del contrato correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.8., último párrafo, de las POBALINES, así como el artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 3, del RLAASSP sujetándose al modelo de garantía previsto en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

L. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

M. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.



Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, al finalizar la totalidad de la entrega del servicio levantarán una Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado y dos tantos quedarán en poder el Administrador del Contrato.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

El pago se efectuará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo del a Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado, para el pago que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, el "CFDI con complemento para la recepción de pago", también denominado "recibo electrónico de pago", el cuál elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

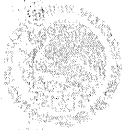
Para la validación de dichos comprobantes "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL el archivo de formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL tiene en operación, para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado las penas convencionales y deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenio.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

N. ANTICIPO

No aplica.

O. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP se indica que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en la presente, será mediante contrato no abierto y por partida única, cuya proposición resulte solvente y reúna la condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en términos del artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP, y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación será por partida única con una sola fuente de abastecimiento.


Partida	Descripción
Única	EVENTO 4º ENCUESTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACION DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA

P. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6, de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Sistemas de Información Directiva Lic. Gonzalo Virgilio Castillo Patlán.

Q. LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2024

POR EL ÁREA REQUERENTE
 Lic. Daniela Alejandra Hernández Comparán Coordinadora Técnica de Análisis y Seguimiento a Evaluaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16924-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE ADJUDICACIÓN
Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/7315”**

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO 4° ENCUENTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que se describe a continuación forma parte de los diversos programas de la Unidad de Evaluación de Órganos de Operación Desconcentrada de la Dirección de Operación y Evaluación de Delegaciones. El servicio tiene la finalidad de promover, fortalecer y reposicionar a los sistemas y programas de evaluación como vehículos de optimización de los servicios de salud y de bienestar individual, familiar y social que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel nacional. Las actividades estarán dirigidas a personas clave de la comunidad institucional para que propicien la mejora continua de los diversos procesos médicos y administrativos que desarrollan los Órganos de Operación Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Partida	Descripción
Única	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO 4° ENCUENTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA

A.1) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

"PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado deberá considerar el servicio de alimentación dentro de las instalaciones que para tal fin cuenta el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av. de la Compañía No. 1, Colonia Metepec centro, C.P. 74360, Atlixco Puebla, del 14 al 16 de agosto de 2024, según lo estipulado en el presente Anexo Técnico para cada servicio o tiempo de comida.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado, durante el periodo mencionado (14 al 16 de agosto de 2024), deberá garantizar la calidad, horarios y cantidades del número de servicios de alimentos, conforme a lo siguiente:

A.1.1) Menú para comidas:

1. BARRA:

DESAYUNO BUFFET

- *Estación de 3 jugos
- *Estación de frutas picada
- *Cereales y granola
- *Avena
- *Yogurt natural
- *Café y té Leche entera, light y deslactosada
- *Frijoles refritos
- *Pan blanco, pan mini dulce, pan tostado e integral
- *Estación de huevos al gusto, picaditas

J

1/8

Av. De la Compañía # 1 Metepec, Atlixco, Pue., 74360
Tel. 244 444 12 92

- *Salsa roja
- *Salsa verde
- *Mermelada
- *Mantequilla
- *Agua natural

2. PLATO FUERTE (a escoger hasta 3 Opciones)

- *Omelet de jamón y queso a la poblana
- *Huevos al albañil
- *Pollo a la barbacoa
- *Chilaquiles con pollo
- *Puntas de res en pasilla
- *Enchiladas verdes rellenas de pollo con queso y crema
- *Hot cakes con tocino y salchicha, mantequilla y miel
- *Puntas de res al albañil
- *Omelet de veras con queso en salsa ranchera
- *Enfrijoladas de pollo con chorizo, queso y crema
- *Enjitomatadas de requesón con queso y crema
- *Omelet de champiñones con rajas y elotitos en salsa poblana
- *Bisteces a la mexicana
- *Bisteces encebollados
- *Huevos con jamón

3 GUARNICIONES (a elegir 2 opciones)

- *Papas con cebolla
- *Nopales asados
- *Calabacitas a la mexicana
- *Verduras al vapor
- *Esquites con nopalitos y epazote
- *Ejotes a la mantequilla
- *Frijoles

BUFFET COMIDA

1. BARRA

- *Barra de ensalada con al menos 8 ingredientes
- *Aderezos varios
- *Aceite de olivo
- *Crotones
- *Limones
- *Semillas surtidas
- *Salsa roja
- *Salsa verde
- *Salsa mexicana
- *Pan blanco

Av. De la Compañía #1 Matamoros, Atlixco, Pue. 74360
Tel. 244 444 12 92

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

CONTRATO DE SERVICIO

- *Tortillas
- *Agua natural y de sabores
- *Café y té

2. SOPAS, PASTAS Y CREMAS (Escoger 2 opciones)

- *Espaguetti Primavera
- *Sopa de tortilla
- *Sopa de poro y papa
- *Crema de elote
- *Sopa de cebolla
- *Crema de frijol
- *Sopa de lentejas
- *Sopa de fideos
- *Arroz canario con elotes
- *Sopa minestrone
- *Crema de zanahoria
- *Sopa de cebolla
- *Crema de calabacita
- *Arroz verde con elote y rajas
- *Arroz blanco con plátanos fritos
- *Espaguetti al horno con queso
- *Pasta corta a la italiana
- *Macarrón poblano
- *Arroz a la mexicana

3. PLATO FUERTE (Escoger 3 opciones)

- *Sabanita de res asada
- *Tortitas de pollo o res en salsa verde
- *Chile relleno de queso al horno
- *Carne de cerdo en salsa tatemada
- *Pollo en su jugo
- *Pescado al limón
- *Lomo de cerdo a la ciruela
- *Pollo con mole poblano
- *Mixiote de pollo a la barbacoa
- *Pollo a la barbacoa
- *Tinga de pollo
- *Filete de pescado empanizado
- *Bistec de res a la cazuela
- *Pechuga rellena de champiñones en salsa de casa
- *Fajitas de res al chipotle
- *Pierna al horno en salsa poblana
- *Salpicón de res
- *Tacos dorados de res o requesón, queso y crema
- *Pechuga cordón blue
- *Asado de res
- *Tortitas de res en salsa verde
- *Lomos a la cazuela con aceitunas

3/8

Av. De la Compañía # 1 Metepec, Atlixco, Pue., 74360
Tel. 244 444 12 92

4. GUARNICIONES (Elegir 2 opciones)

- *Papas a la campesina
- *Rajas con champiñones y elotes
- *Puré de papa a la parmesana
- *Chayotes al orégano
- *Verduras salteadas
- *Nopalitos al ajillo
- *Calabacitas rellenas de queso
- *Papas al horno
- *Papas fritas
- *Calabacitas a la mexicana
- *Frijoles de la olla
- *Papas holandesas con jamón
- *Nopalitos con elotitos al epazote
- *Puré de manzana
- *Verduras a la mantequilla

5. Barra con tres postres

BUFFET CENA

1. BARRA

- *Fruta de la estación
- *Pan tostado e integral
- *Cereales y granola
- *Pan blanco
- *Leche entera y light
- *Tortillas
- *Café americano y té
- *Variedad de salsas
- *Agua de sabores naturales o té frío
- *Aderezos varios
- *Pan mini dulce
- *Ensalada de lechugas mixtas con jitomate, germinado, pepino y calabacita
- *Ensalada de vegetales parrillados con aderezo de olivo
- *Ensalada fresca tropical con aderezo de fresa
- *Mix de lechugas y frutos del bosque
- *Sopa minestrone
- *Sopa de poro y papa
- *Sopa de cebolla con crotones de pan
- *Sopa poblana
- *Crema de cilantro
- *Sopa de verduras
- *Espagueti carbonara
- *Pasta corta a la hawaiana
- *Espagueti a la mantequilla
- *Fideo al horno

4/8

Av. De la Compañía # 1 Metepec, Atlixco, Pue., 74360
Tel. 244 444 12 92

2. PLATO FUERTE (Escoger 3 opciones)

- *Suprema de pollo a la parrilla
- *Tacos al pastor
- *Pozole tapatio con tostadas de pollo
- *Pechuga cordón blue
- *Rollo de pollo relleno con espinacas y queso
- *Hamburguesa con tocino, queso manchego y americano, jitomate y lechuga
- *Baguet con jamón de pierna, queso panela, lechuga y aguacate
- *Carne asada
- *Pechuga asada al perezjil
- *Tacos de cochinita
- *Pierna al vino blanco
- *Enchiladas suizas con pollo
- *Panino italiano de jamón de pavo, salami y peperoni con dip de habanero
- *Pierna en salsa de ciruela
- *Gringas al pastor
- *Nopales asados con panela

3. GUARNICIONES: 2 guarniciones por día a elección del Chef

4. BARRA DE 3 POSTRES

A.1.2) Coffee Break

- *Café
- *Té
- *Galletas
- *Agua natural en dosificador
- *Refresco
- *Agua de sabores naturales
- *Refrescos
- *Crudites (jícama, pepino y zanahoria)
- *El servicio debe incluir hielo, azúcar regular, azúcar de dieta, crema en polvo y utensilios

A.1.3) BOX LUNCH

- *Semita
- *Refresco o jugo embotellado.

No se cuenta con gramaje o calorías exactas. No obstante, la cantidad de alimento por tiempo de comida debe ser para una persona adulta promedio entre 40 a 75 años. Sin régimen alimentario específico pero saludable para 5 días. Con un promedio diario de 50 a 100 gramos de carbohidratos, 20 gramos de grasas y 70 gramos de proteína por día.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado será responsable de la entrega de los servicios como se especifica a continuación, el cual deberá coordinarse con la

[Handwritten signature]
5/8

Av. De la Compañía # 1 Metepec, Atlixco, Pue., 74360
Tel. 244 444 12 92

persona Administradora del Contrato o quien esta designe previo inicio del evento y durante el desarrollo de este:

1. Los alimentos deberán estar listos para su entrega 20 minutos antes del inicio formal de cada uno de los servicios requeridos (desayuno, comida, cena, refrigerio y coffee break), conforme a los horarios especificados en el presente Anexo Técnico.
2. Los alimentos deberán ofrecerse calientes al comensal, servidos con buena preparación y presentación.
3. Los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán ser de buena calidad, frescos (del día y no reutilizados) y en buen estado de conservación, tomando todas las medidas sanitarias.
4. La vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, loza o vidrio; los cubiertos deberán ser de acero inoxidable, estar limpios y en buen estado (no deben estar sucios, despostillados, manchados o maltratados).
5. Contar con los insumos y materiales necesarios para el consumo de los alimentos (cubiertos, vasos y servilletas), a fin de disponer de ellos en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec.
6. Se deberá contar con un área con mesas para 8 personas y sillas en óptimas condiciones, así como limpias y desinfectadas después de cada servicio de alimentos, con capacidad para 150 (ciento cincuenta) personas, las cuales deberán ser atendidas en un solo contingente.
7. Se deberá considerar la infraestructura y equipamiento necesario para la conservación y preparación de los alimentos.
8. Considerar otorgar el servicio de Sanitarios suficientes para 150 (ciento cincuenta) personas cerca del comedor, limpios, bien suministrados con agua, jabón, toallas de papel para manos y atendidos.
9. El servicio de alimentos deberá ser proporcionado dentro de las instalaciones que para tal fin cuenta el Centro Vacacional (restaurantes). Por lo que deberá contar con los permisos para brindar el servicio en el Centro Vacacional.
10. Deberá contar con los permisos para brindar el servicio en el centro Vacacional.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado deberá asegurar:

- Que su personal porte de manera impecable y limpia el uniforme de la empresa.
- Un mesero por cada dos mesas para la atención de las y los comensales.
- El personal seguirá todos los protocolos de sanidad que establezca el IMSS.
- Su personal no podrá comer, beber, fumar o mascar chicle durante la prestación del servicio.

[Handwritten signature]

6/8

Av. De la Compañía # 1 Metepec, Atlixco, Pue., 74360
Tel. 244 444 12 92

A.2) Programa de alimentos

ALIMENTO	14 DE AGOSTO	15 DE AGOSTO	16 DE AGOSTO	TOTALES
DESAYUNO BUFFET Horario: 7:00 hrs.	NO	150	150	300
COMIDA BUFFET Horario: 15:00 hrs.	150	150	NO	300
CENA BUFFET Horario: 19:00 hrs.	150	150	NO	300
COFFEE BREAK Horario: 9:00 a 14:00 hrs. y 17:00 a 19:00 hrs.	150	150	150	450
BOX LUNCH Horario:12:30 hrs.	NO	NO	150	150

A.3) La clave CUCOP del servicio

Partida Única

La clave CUCOP del servicio de alimentos para el evento 4° ENCUENTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA

Clave CUCOP	38300001
Descripción	Congresos y convenciones
Unidad de Medida	Servicio
Partida Especifica	38301
Objeto del contrato	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO 4° ENCUENTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA

B. Pruebas.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

Av. De la Compañía # 1 Metepec, Atlixco, Pue. 74360
Tel. 244 444 12 92

Handwritten signature and the number 7/8.

D. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

E. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Escrito de manifestación de Cumplimiento de Normas: NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

F. Lugar y fecha de elaboración:

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2024

POR EL ÁREA TÉCNICA

Lic. Gonzalo Virgilio Castillo Patlán

Titular de la División de Sistemas de Información Directiva

METEPEC, ATLIXCO, PUE., A 06 DE AGOSTO DEL 2024

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MARÍA TERESA URDAIBAY OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

8/8

Av. De la Compañía # 1 Metepec, Atlixco, Pue., 74360
Tel. 244 444 12 92

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO 4° ENCUENTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado, proporcionará la prestación del servicio del 14 al 16 de agosto de 2024, en los horarios previstos de acuerdo con el numeral A.2 del Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato podrá solicitar por escrito, a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de la fecha de emisión de fallo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado, el cambio de fecha para la realización del servicio. Sin que esto genere ningún costo extra para el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

1. Transcripción íntegra del Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, manifestando en dichos documentos la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones.
2. Copia de al menos un contrato, pedido o documento legal que acredite que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ha prestado servicios iguales o similares al requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones en los últimos dos años; así como el documento que acredite que fue entregado a entera satisfacción del cliente, ambos debidamente suscritos.
3. El currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con la experiencia en el último año para la prestación del servicio.
4. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Av. De la Compañía # 1 Metepec, Atlixco, Pue., 74360
Tel. 244 444 12 92

J
11/9

5. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifieste su compromiso en caso de resultar adjudicado a que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor/a por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.
 6. Contar con todos los permisos necesarios para brindar el Servicio en el Centro Vacacional
 7. Contar con escrito de manifestación de Cumplimiento de Normas: NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".
- D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

Contar con todos los permisos necesarios para brindar el Servicio en el Centro Vacacional Atlixco - Metepec.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS O LOS PRESTADORES DE SERVICIOS.

No aplica.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.

1. Penas convencionales

Se calcularán a partir del día de atraso respecto de los plazos de entrega establecidos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el "PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado acepta que deberá cumplir con los servicios en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% (uno por ciento) por precio unitario por concepto, en términos del documento de referencia de los precios unitarios de la propuesta económica de este servicio. En la entrega del servicio solicitado de

X

2/9

Av. De la Compañía # 1 Metepec, Atlixco, Pue., 74360
Tel. 244 444 12 92

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

conformidad con las especificaciones antes descritas y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %1 señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

1. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega del servicio.

nda = número de días de atraso en la entrega del servicio.

vspa= valor del servicio con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente el "Administrador del Contrato" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El "Administrador del Contrato" será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado" las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la entrega del servicio, según corresponda. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes términos y condiciones se indica cómo se deberán determinar las mismas.

2. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la entrega del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la entrega del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla siguiente, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la entrega del servicio.

Av. De la Compañía # 1 Metepec. Atlixco. Pue. 74360
Tel. 244 444 12 92



En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado, las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El "Administrador del Contrato", será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d) de las POBALINES.

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

2.1 Entregables y porcentajes de deductivas

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado presentará la documentación soporte acordada con la persona Administradora del Contrato, que podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios y memorias fotográficas. La documentación será validada por la persona Administradora del Contrato y servirá de base para la elaboración del Acta de Entrega - Recepción.

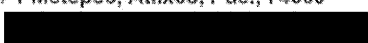
En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del servicio, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
300 desayunos buffet	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los desayunos, en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	1 % (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
300 comidas buffet	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad las comidas, en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	1 % (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
300 cenas buffet	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad las cenas, en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	1 % (uno por ciento) sobre el valor total incumplido	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

X

4/9

Av. De la Compañía # 1 Metepec, Atlixco, Pue., 74360
Tel. 244 444 12 92



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BOYBNA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

			do, más I.V.A.	
450 coffee break	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los coffee break, en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	1 % (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
150 box lunch	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los box lunch, en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	1 % (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica

J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

La garantía de cumplimiento. Esta será divisible.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

[Handwritten signature]

5/9

Av. De la Compañía # 1 Metepec, Atlixco, Pue., 74360
Tel. 244 444 12 92

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá ser al 31 de diciembre de 2024, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el "PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando se rescinda el contrato.
- d) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

K. Garantía de Responsabilidad Civil

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la entrega del servicio y su consumo, se causen en el lugar, sus usuarios y/o a terceros; en razón de ello, se obliga a entregar al "Administrador del Contrato", a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles previos al servicio una Póliza de Responsabilidad Civil expedida por una institución legalmente autorizada, que cubra como mínimo un 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, sin considerar el IVA, en pesos mexicanos, la cual deberá mantenerse en vigor durante la vigencia del contrato correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.8., último párrafo, de las POBALINES, así como el artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 3, del RLAASSP sujetándose al modelo de garantía previsto en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

L. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

6/9

Av. De la Compañía # 1 Metepec, Atlixco, Pue., 74360
Tel. 244 444 12 92

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

M. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso 1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, al finalizar la totalidad de la entrega del servicio levantarán una Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado y dos tantos quedarán en poder el Administrador del Contrato.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

El pago se efectuará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo del a Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado, para el pago que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, el "CFDI con complemento para la recepción de pago", también denominado "recibo electrónico de pago", el cuál elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL el archivo de formato XML, la

Av. De la Compañía # 1 Metepec, Atlixco, Pue., 74360
Tel. 244 444 12 92



validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL tiene en operación, para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado las penas convencionales y deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenio.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

N. ANTICIPO

No aplica.

O. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP se indica que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en la presente, será mediante contrato no abierto y por partida única, cuya proposición resulte solvente y reúna la condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en términos del artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP, y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación será por partida única con una sola fuente de abastecimiento.

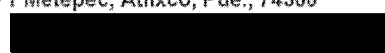
Partida	Descripción
Única	EVENTO 4º ENCUENTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA

P. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6, de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Sistemas de Información Directiva Lic. Gonzalo Virgilio Castillo Patlán.

[Handwritten signature]
8/9

Av. De la Compañía # 1 Metepec, Atlixco, Pue., 74360
Tel. 244 444 12 92



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2017
DIVISION DE CONTRATOS

Q. LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2024

POR EL ÁREA REQUERENTE

Lic. Daniela Alejandra Hernández Comparán
Coordinadora Técnica de Análisis y Seguimiento a Evaluaciones

Meteppec, Atlixco, Pue., a 06 de agosto del 2024

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MARÍA TERESA URDAIBAY OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.

9/9

Av. De la Compañía # 1 Meteppec, Atlixco, Pue. 74280
Tel. 244 444 12 92

D. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

E. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Escrito de manifestación de Cumplimiento de Normas: NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

F. Lugar y fecha de elaboración:

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2024

POR EL ÁREA TÉCNICA

Lic. Gonzalo Virgilio Castillo Patlán
Titular de la División de Sistemas de Información Directiva

METEPEC, ATLIXCO, PUE., A 06 DE AGOSTO DEL 2024

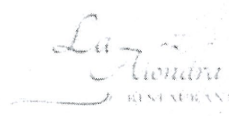
POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MARÍA TERESA URDAIBAY OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.

8/8

Av. De la Compañía # 1 Metepec, Atlixco, Pue., 74360
Tel. 244 444 12 92

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016



Anexo 4.- PROPUESTA ECONÓMICA.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO 4° ENCUENTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA

Partida	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO TOTAL POR CONCEPTO SIN IVA
Única	300 desayunos buffet	\$ 315.00	\$ 94,500.00
	300 comidas buffet	\$ 348.60	\$ 104,580.00
	300 cenas buffet	\$ 319.20	\$ 95,760.00
	450 coffee break	\$ 139.44	\$ 62,748.00
	150 box lunch	\$ 176.40	\$ 26,460.00
	SUBTOTAL		\$ 384,048.00
	I.V.A.		\$ 73,152.00
	TOTAL		\$ 457,200.00

NOTAS:

- (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

METEPEC, ATLICO, PUE., A 06 DE AGOSTO DEL 2024


MARÍA TERESA URDAIBAY OROZCO

REPRESENTANTE LEGAL DE
CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-169-2024

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 09 de agosto de 2024, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-169-2024, para la contratación del "Servicio de alimentos para el evento 4º Encuentro Taller Excelencia de Evaluación: "Estrategias y Competencias Clave" de la Unidad de Evaluación de Órganos de Operación", de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de apertura de propuestas (cotizaciones), se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:

Table with 2 columns: No. and Participantes. Row 1: 1, CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S.A. DE C.V. Row 2: 2, INGRID YAZMIN SAUCEDO VEGA Row 3: 3, KARLA ESTEFANIA CASTILLO URDAIBAY

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-169-2024

Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al efectuar el acto de apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, los **acuses de presentación de proposiciones electrónicas a través del sistema CompraNet, mismos que contienen el detalle de la firma (cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el acuse verificado por el mismo sistema CompraNet, el cual contiene, entre otros el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema CompraNet, así como el nombre del firmante, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.**

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

2024





Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-169-2024

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que las propuestas que presentaron los licitantes 1) CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S.A. DE C.V., 2) INGRID YAZMIN SAUCEDO VEGA y 3) KARLA ESTEFANIA CASTILLO URDAIBAY, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un acuse verificado por el sistema CompraNet.

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa. La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante 1) CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S.A. DE C.V., 2) INGRID YAZMIN SAUCEDO VEGA y 3) KARLA ESTEFANIA CASTILLO URDAIBAY, cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

Participante	Evaluación Técnica
CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S.A. DE C.V.	Cumple
INGRID YAZMIN SAUCEDO VEGA	Cumple
KARLA ESTEFANIA CASTILLO URDAIBAY	No cumple



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-169-2024

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

De la evaluación realizada, se detectó un error en el cálculo del I.V.A. y del total con I.V.A., por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a la rectificación de la propuesta económica del participante CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S.A. DE C.V., S.A., sin afectar los precios unitarios, como a continuación se indica:

Dice.

LICITANTE	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL
CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S.A. DE C.V.	\$384,048.00	\$73,152.00	\$457,200.00

Debe decir.

LICITANTE	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL
CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S.A. DE C.V.	\$384,048.00	\$61,447.68	\$445,495.68

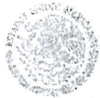
Solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos legales y técnicos, como se indica a continuación:

LICITANTE	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL	OBSERVACIÓN
CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S.A. DE C.V.	\$384,048.00	\$61,447.68	\$445,495.68	Precio más bajo
INGRID YAZMIN SAUCEDO VEGA	\$467,250.00	\$74,760.00	\$542,010.00	

II. Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA la contratación del "Servicio de alimentos para el evento 4º Encuentro Taller Excelencia de Evaluación: "Estrategias y Competencias Clave" de la Unidad de Evaluación de Órganos de Operación", como se menciona a continuación:

LICITANTE	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL
CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S.A. DE C.V.	\$384,048.00	\$61,447.68	\$445,495.68

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-169-2024

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas modificaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo. De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de la presente notificación de la adjudicación, por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía

Nº de contrato	050GYR019N16924-001-00
Objeto	Servicio de alimentos para el evento 4º Encuentro Taller Excelencia de Evaluación: "Estrategias y Competencias Clave" de la Unidad de Evaluación de Órganos de Operación
Monto sin I.V.A.	\$38,404.80
Vigencia	Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-169-2024

- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación de fecha 30 de marzo de 2020, ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de septiembre del 2017

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

III. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación Técnica	Lic. Gonzalo Virgilio Castillo Patlán Titular de la División de Sistemas de Información Directiva
Evaluación de la firma electrónica, legal y económica	Área Contratante: Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado Coordinador Técnico Nivel Central E2

BOJXNNA



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-CYR-050GYR019-N-169-2024

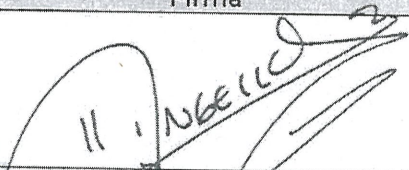
IV. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 10:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 7 fojas y tres anexos.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	



SIN TEXTO



Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 12 de agosto de 2024
	Oficio:
	09 53 84 61 ICFJ/2024/ 7315
	Procedimiento:
	AA-50-GYR-050GYR019-N-169-2024
Contratos Totales:	1
Contratos BESA:	0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del "Servicio de alimentos para el evento 4º Encuentro Taller Excelencia de Evaluación: "Estrategias y Competencias Clave" de la Unidad de Evaluación de Órganos de Operación", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 ICFJ/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación.	1. Acta de adjudicación
2	Propuestas Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. CGA110222D97_CORPORATIVO_GASTR
3	Oficios de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	3. Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previos.	4. Dictamen Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas	5. Anexo Técnico (PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (PDF).
7	Oficio de requerimiento	7. Oficio de requerimiento (PDF).
8	Solicitud de Cotización	8. Solicitud de Cotización
9	Requisición de Bienes y Servicios y FO-CON-3	9. Requisición (PDF). 9. FO-CON-3 (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de adjudicación del procedimiento de adjudicación directa ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Elaboró

Mtro. Malcon Ósvaldo Saldaña Salgado
Coordinador Técnico Nivel Central E2

C.c.p.:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
Presente. (*) (*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16924-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

SIN TEXTO

Of. No. 09.9001.GA1100.GAA1/2024/243
Ciudad de México a 02 de agosto de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por este conducto, me permito muy atentamente hacer de su conocimiento que de conformidad al artículo 2 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (RLAASSP) concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP) y los subnumerales 4.24.7 y 4.39 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES); quien suscribe la presente en su calidad de Titular de la Coordinación de Análisis y Seguimiento a Evaluaciones, y Área Requiriente, designo como responsable del Área Técnica, y Administrador del contrato en el proceso de Adjudicación Directa Nacional Electrónica para la contratación del Servicio de ALIMENTOS PARA EL EVENTO 4º ENCUENTRO TALLER EXCELENCIA DE EVALUACIÓN: "ESTRATEGIAS Y COMPETENCIAS CLAVE" DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA, al C. GONZALO VIRGILIO CASTILLO PATLÁN, Titular de la División de Sistemas de Información Directiva.

Por lo anterior, de conformidad a mis funciones normativas establecidas en el numeral 7.1.1.6 "Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento a Evaluaciones" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, hago de su conocimiento que me encontraré atento a su valioso llamado durante el proceso de contratación en comento.

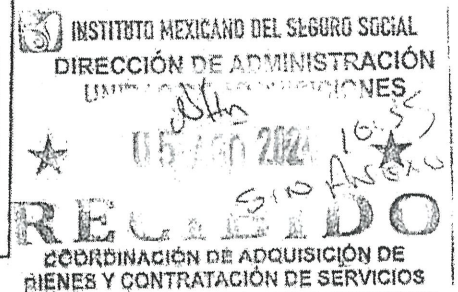
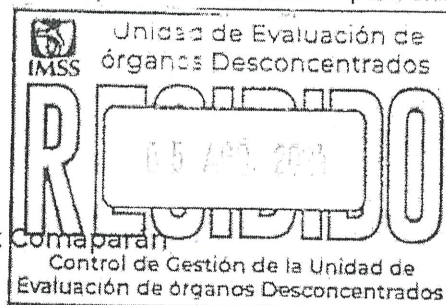
Datos del Administrador del Contrato:

Nombre: Gonzalo Virgilio Castillo Patlán;
Cargo: Titular de la División de Sistemas de Información Directiva;
Área de adscripción: Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento a Evaluaciones;
Domicilio Institucional: Paseo de la Reforma no. 476, piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX;
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: gonzalo.castillo@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 55-52-38-27-00, ext. 10938

Sin otro particular, me despido no sin antes aprovechar la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Daniela Alejandra Hernández Comaparán
Coordinadora Técnica



C.c.p. Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta.- Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO